



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo por costas
Demandante	Jaeny Ochoa Lora
Demandado	Jonhy Román Fierro Uribe
Radicado	05001311001420200032600
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Jaeny Ochoa Lora, en representación de su hija menor de edad E. A. F. O., y en contra del señor Jonhy Román Fierro Uribe , se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, aclare la demanda en lo siguiente.

PRIMERO- Deberá corregir la pretensión segunda, esto teniendo en cuenta que se trata de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, los cuales no ascienden al monto pretendido.

SEGUNDO- Deberá corregir el numeral quinto de las pretensiones, ya que en el título base del recaudo, se dice que el demandado entregara dos mudas de ropa, una en junio, sin especificar día, igualmente en diciembre, por la suma de \$200.000, por las dos mudas, no cada muda.

TERCERO- Una vez ajustadas las pretensiones de la demanda al acuerdo que sirve como título ejecutivo, deberá integrar todo en un solo escrito.

Se le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Tatiana Moreno Pulgarín, con cédula de ciudadanía 1.007.238.977, en los términos del poder concedido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6fe42729b5d27c15f7b91768596f0bdb09b6e9c7263cab472d1e3c163c01
5d5d**

Documento generado en 30/11/2020 02:54:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**